



## CONSTANCIA N° 235

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 402, PRESENTADA POR DON: **VÍCTOR RAÚL CASO BENDEZÚ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22183388, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 103 DE:

**TESTAMENTO**, QUE OTORGA: **MARIA NATIVIDAD MUNIVE PACHECO**, CON FECHA 17 DE ABRIL DE 1961, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 299 AL 301, DEL TOMO I DEL BIENIO 1961 - 1962, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VÍCTOR RAÚL CASO BENDEZÚ** CON DNI. N° 22183388, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 27 DE JUNIO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452380817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/06/2022 08:34:18-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR



S. N.º 1564954

Morocientos noventa y nueve.

Julia R de la Cruz

~~Julia R de la Cruz~~  
Julia R de la Cruz

Opinión

Numero: Ciento Fies.  
Testamento  
de donna Maria Notinidad  
Munim Parheco

En Yca,  
a diez y siete  
de abril de  
mil novecientos se-

sentuno, siendo las dos de la tarde, yo  
el notario Público de esta Provincia, Ce-  
sar A. Sanchez Caballero, me constituí  
en el Hospital de Santa Maria del Socorro,  
y en la cama numero ciento ochos, de  
la celda numero dos, suscrite, en es-  
ma, a su fema, a su Señora, quien  
dijo llamarse Maria Notinidad Mu-  
nim Parheco, y a quien o se ar-  
de su enfermedad, la juzgue a se-  
na por de sus facultades mintas,  
segun respondio a los preguntas que  
le hice delante de los testigos seño-  
ros don Fortunato Hinojosa Parde-  
mas, don Antonio Polanino Bendigni  
y don Augusto Romay Huaman, que  
cumen los requisitos de ley; y dijo

que habiendose con esposados, sea  
tutar, conoiminto bertante, Liber-  
tad completa, o simple, y tular su  
tutamento en mi Dignidad de Escri-  
tas Públicas, al que lo respecto a la  
siguiente forma: dijo llamarse  
como persona soltera, ser peru-  
ano, natural, vecino de Pucallpa,  
convenido al distrito de Manta,  
de la Provincia de Tarma, de tran-  
sito en esta ciudad por su enferme-  
dad, tener momento antes de  
edad, ser hijo legítimo de don  
Francisco Merino y de doña Ma-  
teó Pacheco, y a finados. - Señala  
que es unido de don Jai María Puga-  
do, con quien tuvo varios hijos, habien-  
do omitido todos, sus deudas y otros. - Se-  
ñala, que tiene dos hijos vivos,  
nombrados Eulogia Solano, y Ma-  
rina Polanco. - Señala que su  
hijo Eulogia Solano ha dejado cuatro  
hijos, que son: Fidelina, Ceiba Perro,  
Gerardo y Viviana Solano, y que su  
hijo Marina ha dejado tres hijas: So-  
minia, Juan y Rosalva. Señala que  
señala que no tiene más hijos. - Se-  
ñala que acompaña el testimonio re-  
querido, cuya escritura registre en  
su protocolo el notario Luis E. Solano



Nº 1564952 70 renglentos.

que el que ha quedado revocado total y  
definitivamente en todas sus partes. - Declara  
que nadie le debe. - Declara que le debe  
a Amador Degregori la suma de o-  
cho mil soles, que alon sirviente para a-  
tender a los gastos de su enfermedad; y  
que su hija Ulesdina Patomino lo  
firmado por ella, para tener su merito  
de haberle dado poder. - Declara que  
es propietario de cuatro cerros, nomi-  
nados "Basial", "Buzante", "Champi-  
Curo" y "Huasiñi", a demás, a dos  
cerros. - Declara que a su voluntad  
y como le ha la fuerza de desonra  
y la fuerza del finis le tiene dispuesto  
se lo deya para sus nietos "Jai Boton"  
y "Suzman Flores", el cerro "Buzante" lo  
tiene como posesión y luego que sus  
cerros, corran con los gastos de sus lina-  
sables. - Declara que los cuatro cerros  
pertenecían a su nieto "Jai Boton", quien  
le pago cuatro mil soles en oro, en  
cargando que, de los cuatro cerros  
que le falta, venderá lo que sus  
pales que le deho a Degregori, el sal-  
do me lo entregará al sui o a sus  
herederos, tribuare que, no cargare  
mas deudas. - Declara que es su  
voluntad dividir sus linares y lo que le  
en la forma siguiente, despues de haber



dispuesto del torso de libre disposición:  
para su hija Eulogia Solino, la  
parte andia del cerro "Copial" y  
la casa que ella tiene como apieto,  
para sus nietos Dominia y Toraida  
Benedicte la parte angosta del Cerro  
"Copial" que componen cuatro tomeras,  
para sus nietos Bieta, Fidelium e.  
eris, Surolo y Viniana Sández y  
Juan Benedicte, el cerro "Blancafi  
berco" y para Ubaldina Palomino,  
y Dines Huasipú. - Además le  
deja para su nieto José Botto  
la cuarta del cerro Huasipú. - Se  
elvo que instruye por sus sucesores y sucesi-  
veros herederos, a los dos hijos citados  
y a todos sus nietos, nietos, también non-  
tuados. - Declara que el Cerro Huasipú,  
mi, se lo vendió a su hijo Ubaldino Pa-  
lomino, de la, loc. minor, citada  
y el dinero ha servido para el ju-  
cio con don José Souto Llamero. -  
Habiendo la tutadora expresado por su  
su voluntad, en presencia de los "ni-  
os" al principio citados, los que son  
priori reunidos en su todo ante todo  
el principio hasta el fin, se dio la tu-  
ta al herede tutado, por el notario  
que autoriza, según lo que se hizo  
a solicitud de la tutadora y vien-



FIRMA  
DIGITAL



S. N.º 1470301 trescientos uno

dota y ayúdala al fin de su vida  
 absoluta, que lo tiene, como es  
 la voluntad de la D.ª Susana de  
 línea sucesoria, así lo digo, otros  
 pago al telégrafo telegrafico don  
 Quintano Colomino, para que fuese por  
 ella, por sus descendientes y a su vez  
 su huella digital al Sr. Don Juan  
 la misma moneda; junto con los  
 que; de todo lo que voy firmando:—

Antasimo J. Alvarado,  
 Juan Manuel P. P.  
 Don Esteban Huayra, (17)

Walter Galdos Morales Santos

numero: Ciento cuatro.-  
 - Provento. Retra.  
 Doña Santos M. de Vizaneta  
 y Doña: Susana Yanamán

Don Yoa. en  
 diecinueve  
 de Abril de  
 mil novecen  
 los noventa.

uno, yo. Cesar J. Sánchez Caballero, notario Pu  
 blico de esta Provincia, a solicitud de doña  
 Santos M. de Vizaneta, me constituí al consei  
 lio indicado en la letra, sito en calle Caja  
 marca número: noventa y siete de esta ciu  
 dad, con el objeto de requerirla para su pa.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/06/2022 09:37:32-0500